

MODELO DE
ACTA CONSTITUTIVA Y DE ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DE MEDIACIÓN

En Sevilla a de de dos mil

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Doña MARIA XXXX XXXX, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio en calle, 1º c, 41013 Sevilla, email mariaxxx@gmail.com, y CIF 11.222.333-J.

DE OTRA PARTE:

La empresa, S. A., con CIF A-123.456 y domicilio en, 41000 Sevilla, con email direccion@laempresa.com, sociedad constituida el .. de de 2009 ante el Notario de esta ciudad, Don xxxxxxxxxxx, bajo el número 150 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 555, de la sección 3ª de sociedades, folio 51, hoja nº 122 inscripción 1ª. Representada en este acto por su Administrador único D. ANTONIO XXXX XXXX, según resulta de la escritura fundacional.

Asimismo, y en calidad de Mediador:

DON JESUS IGLESIAS REDONDO, con domicilio en Calle Castillo de las Aguzaderas, 5, 3º b , 41013 Sevilla, email jesusiglesias.mediador@gmail.com designado por las partes (o en su caso, por la Institución de Mediación XXXXXXXXXXXXXXXX, con C.I.F. G 135792468, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior Grupo I, Sección I nº 999999999.)

EXPONEN

1º.- Objeto del conflicto que se somete a mediación

Describir el objeto del conflicto, sin expresar las posiciones de cada parte.

MARIA XXXX reclama una indemnización de 350.000 €, según un dictamen pericial de parte realizado por el Doctor. D. XXXX XXXX XXXX

2º.- Programa de actuaciones

Las partes convienen en celebrar las siguientes actuaciones:

a) Sometimiento a dictamen pericial:

En el plazo de quince (15) días a contar de la fecha se someterán a dictamen pericial realizado por profesional independiente.

b) Reuniones:

1ª Reunión individualizada entre Doña María con el Mediador el día .. de de, a las 12 horas, con una duración aproximada de dos horas.

1ª Reunión individualizada entre La Empresa S.A. con el Mediador el día .. de de a las 12 horas, con una duración aproximada de dos horas.

2ª Reunión individualizada. Se celebrará una vez se disponga del Informe Pericial, en fecha lo más cercana posible, que se comunicará oportunamente.

3ª Reunión conjunta entre las partes y el Mediador, con el objeto de establecer un posible acuerdo y firma, en su caso, del acta de acuerdo.

c) Duración:

La duración máxima prevista del procedimiento será de tres (3) meses a contar de la fecha de la presente acta constitutiva, sin perjuicio de su modificación de mutuo acuerdo.

3º.- Coste y particularidades de la mediación

a) Los costes y honorarios del procedimiento serán los siguientes:

Prueba pericial: El importe o cuantía que resulte de aplicar los baremos de honorarios del Ilustre Colegio de de Sevilla.

Honorarios Mediador: XXX €

Los honorarios serán de cuenta por mitad entre las partes. En este acto se hace entrega por las mismas de una provisión de fondos por el 50% de los costes del procedimiento.

b) Particularidades de la mediación

Este proceso se ampara en lo dispuesto por la Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y se rige por los siguientes principios básicos:

1. La mediación se inicia de forma totalmente voluntaria y esa voluntariedad se extiende a lo largo de todo el proceso, por tanto, las partes pueden dejar la mediación en cualquier momento. También la persona mediadora puede dar por finalizada la mediación, cuando entienda que no se ajusta a las finalidades que le son propias.

2. Las partes, cuando lo consideren necesario, pueden solicitar la suspensión del proceso de mediación para pedir asesoramiento a sus abogados, peritos u a otros profesionales relacionados con los temas que sean objeto de la mediación.

3. Las partes dan contenido a la mediación y asumen la toma de decisiones con la ayuda de la persona mediadora y por tanto tienen la última responsabilidad sobre los acuerdos alcanzados
4. Las partes aportan la información necesaria para abordar los temas a gestionar y tratar de alcanzar las mejores decisiones consensuadas y plenamente informadas
5. Las partes y la persona mediadora tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación. No es posible la participación a través de representantes o intermediarios, aunque si pueden utilizarse medios técnicos que faciliten la comunicación a distancia cuando la presencialidad simultánea de las partes no sea posible.
6. Toda la información tanto oral como escrita es confidencial. Las partes se comprometen a no utilizar la información aportada por la otra parte, como prueba ante el juez, también se comprometen a no citar al mediador como testigo ni perito en ningún procedimiento judicial ni administrativo relativo al objeto de la mediación. Se exceptúa la información sobre aquellos temas que puedan suponer una amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de una persona.
7. Las partes y la persona mediadora actuarán en todo momento de acuerdo a la buena fe.
8. Es conveniente que las partes reciban asesoramiento legal, a lo largo del proceso de mediación, si no lo han recibido de forma previa, en todos aquellos temas en que sea necesario.
9. La persona mediadora actúa en base al principio de imparcialidad, de igualdad de trato respecto a las partes y de neutralidad respecto a los acuerdos finales, que en todo caso, deben reflejar la voluntad de las partes.
10. La persona mediadora conduce el proceso de mediación, ayudando a las partes a tratar de forma colaborativa cada uno de los puntos discrepantes, favoreciendo los intereses comunes y el logro de consenso.
11. Cada sesión tendrá una duración máxima de 120 minutos.
12. Al terminar el proceso de mediación las partes y la persona o personas mediadoras firmarán un acta final, en la que debe manifestarse si se han alcanzado o no acuerdos y en su caso, los acuerdos y compromisos alcanzados.

4º.- Declaración de aceptación voluntaria de la mediación

Las partes declaran haber sido informadas acerca de las características básicas de la mediación, manifiestan su voluntad de participar en la mediación y asumir las obligaciones que de ella se deriven, y tanto las partes, como la persona mediadora se comprometen a aceptar y cumplir estos principios básicos.

5º.- Lugar de celebración y lengua del procedimiento

El lugar de celebración del procedimiento será Sevilla, en el despacho del mediador, o bien mediante procedimientos telemáticos cuando así lo convengan entre todas las partes y el mediador, salvo la sesión final que será presencial.

La lengua del procedimiento será la española.

Y para que así conste, se extiende y firma esta acta constitutiva de la mediación, entregando un ejemplar a cada una de las partes a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: María XXXX XXXX

Fdo.: La Empresa S.A.

P.P. Antonio XXXXX XXXXX

Fdo.: Jesús Iglesias Redondo

(Mediador)